



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

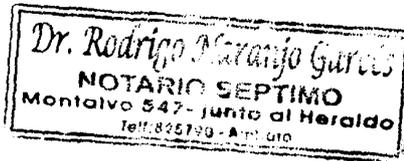
DE: Venta y cesion de participaciones de la Compañia Industrias de Papel
PAPELON CIA LTDA.

OTORGADA POR: ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEIDA, Y OTROS

A FAVOR DE: RICARDO ALBERTO J. RAMILLO HERRERA

CUANTIA \$ 2558.00

Ambato, a 18 de agosto de 2004 ...



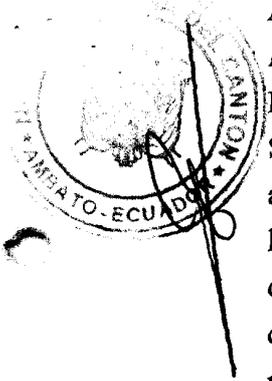
Alonso

VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS DE PAPEL,
PAPELOM CIA. LTDA. OTORGA ALFONSO
JAVIER GARRIDO ALMEIDA Y OTROS A
FAVOR DE RICARDO ALBERTO
JARAMILLO HERVAS

\$2,558.00

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una

parte, el señor ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEIDA, de estado civil casado; el señor JORGE SANTIAGO JARAMILLO HERVAS, de estado civil casado; y, los herederos del señor ALFONSO GARRIDO FLOR, representados por la señora MARÍA CLEMENCIA ALMEIDA MANCHENO, conforme se infiere del instrumento que se incorpora como habilitante, de estado civil viuda, parte a la que en adelante le denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señora SONNIA LORENA LLERENA CEPEDA, de estado civil casada, quien comparece ofreciendo poder o ratificación del señor RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS, de estado civil casado, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO". Comparecen también la señora ALEXANDRA DEL ROCIO JARAMILLO HERVAS, cónyuge del señor ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEIDA y la señora CUMANDA ELIZABETH MARTINEZ GUERRERO, cónyuge del señor JORGE SANTIAGO JARAMILLO HERVAS, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en Ambato, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía INDUSTRIAS DE PAPEL, PAPELOM CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEIDA, de estado civil casado; el señor JORGE SANTIAGO JARAMILLO HERVAS, de estado civil casado; y, los



herederos del señor ALFONSO GARRIDO FLOR, representados por la señora MARÍA CLEMENCIA ALMEIDA MANCHENO, conforme se infiere del instrumento que se incorpora como habilitante, de estado civil viuda, parte a la que en adelante le denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señora SONNIA LORENA LLERENA CEPEDA, de estado civil casada, quien comparece ofreciendo poder o ratificación del señor RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS, de estado civil casado, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO". Comparecen también la señora ALEXANDRA DEL ROCIO JARAMILLO HERVAS, cónyuge del señor ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEIDA y la señora CUMANDA ELIZABETH MARTINEZ GUERRERO, cónyuge del señor JORGE SANTIAGO JARAMILLO HERVAS, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión y venta de participaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos diecinueve, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía INDUSTRIAS DE PAPEL PAPELOM CIA. LTDA, con un capital social de diez millones de sucres. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se efectuó una transmisión de participaciones por herencia. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el veintidós de diciembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos treinta y seis, el treinta de diciembre del dos mil tres, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las participaciones, aumentó su capital social a la suma de cincuenta y un mil ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. CUATRO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar a todos los socios, para que transfieran una parte de sus participaciones que poseen en la compañía INDUSTRIAS DE PAPEL PAPELOM CIA. LTDA., transferencia que la realizarán a favor del señor RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el libro de la mencionada

Junta General Universal de Socios.- TERCERA.- VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los señores ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEIDA, JORGE SANTIAGO JARAMILLO HERVAS y los herederos del señor ALFONSO GARRIDO FLOR, venden y por tanto ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de las participaciones de la compañía INDUSTRIAS DE PAPEL PAPELOM CIA. LTDA., cesión y venta que la efectúan de la siguiente manera: a).- El señor ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEDIDA, vende, cede y transfiere a favor del señor RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS, mil doscientas doce participaciones; b).- El señor JORGE SANTIAGO JARAMILLO HERVAS vende, cede y transfiere a favor del señor RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS, mil doscientas once participaciones; y, c).- Los herederos del señor ALFONSO GARRIDO FLOR venden, ceden y transfieren a favor del señor RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS, ciento treinta y cinco participaciones. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los cedentes. Los cedentes declaran que la cesión de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes en proporción a las participaciones cedidas, y sin reservarse nada para sí.- CUARTA.- PRECIO.- Las contratantes han fijado como precio por cada una de las participaciones vendidas la suma de un dólar de los Estados Unidos de América, es decir, el precio por la totalidad de las participaciones vendidas asciende a dos mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que los cedentes declaran haberla recibido del cesionario en efectivo, en moneda de curso legal, en proporción al número de participaciones que ha vendido a cada uno de ellos, a su total y entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar al respecto en el futuro.- QUINTA.- ACEPTACION Y DECLARACION.- El señor RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS, por medio de su agente oficiosa señora SONNIA LORENA LLERENA CEPEDA, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía INDUSTRIAS DE PAPEL PAPELOM CIA. LTDA., realizada en su favor en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. Por su parte, la señora SONNIA LORENA LLERENA CEPEDA declara expresamente que las participaciones de la compañía INDUSTRIAS DE PAPEL PAPELOM CIA. LTDA. las adquiere para el señor RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS, por lo que el señor RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS será el único titular de los derechos y obligaciones que



les confiere la Ley a los socios de las compañías.- SEXTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- Las señoras ALEXANDRA DEL ROCIO JARAMILLO HERVAS y CUMANDA ELIZABETH MARTINEZ GUERRERO, expresamente autorizan a sus respectivos cónyuges para que efectúen la cesión de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento público.- SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura asciende a dos mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América.- OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
060079465-5

[Signature]
180129911-4

[Signature]
060112157-6

[Signature]
900241235-1

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS,
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

[Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf. 625790 - Ambato





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle: Olmedo y López de la Huerta N° 6-59
Apartado Postal N° 154

Teléfono: 2 827047
AMBATO - ECUADOR

TIFICO : Que al margen de la Inscripción N° 219 de Junio 18 de 1.996.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones indicada en la presente Escritura.- Ambato Agosto 31 del 2.004.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 20 de Mayo de 1.996, tomo número 4074 vuelta, tome nota de la venta, cesión y transferencia de participaciones otorgado por los señores Alfonso Javier Garrido Almeida, Jorge Santiago Jaramillo Hervas y los herederos del señor Alfonso Garrido Flor en favor del señor RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS, respecto a las 2.558 participaciones que poseen en el capital social de la Compañía INDUSTRIAS DE PAPEL PAPELOM CIA. LTDA, en los términos de la escritura pública otorgada en la ciudad de Ambato el 23 de Agosto del 2.004.-
Ambato, a 13 de Septiembre del 2.004.-

LA NOTARIA.-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"INDUSTRIAS DE PAPEL, PAPELOM CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil cuatro, a las once horas, en la sede social de la compañía INDUSTRIAS DE PAPEL, PAPELOM CIA. LTDA., ubicada en la calle Guayaquil No. 03-28 y Sucre, se encuentran reunidos los señores: Jorge Santiago Jaramillo Hervas, propietario de 24.237 participaciones; Alfonso Javier Garrido Almeida, propietario de 24.237 participaciones; y, los herederos del señor Alfonso Garrido Flor, propietario de 2.693 participaciones, representados por la señora María Clemencia Almeida Mancheno, conforme se infiere del documento que se incorpora al expediente. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Alfonso Javier Garrido Almeida, amparado por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACION PARA QUE TODOS LOS ACTUALES SOCIOS CEDAN UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS.

2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Jorge Santiago Jaramillo Hervas, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Alfonso Javier Garrido Almeida. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE TODOS LOS ACTUALES SOCIOS CEDAN UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO ALBERTO JARAMILLO HERVAS.

Interviene el señor Alfonso Javier Garrido Almeida quien manifiesta que existe un consenso entre los socios para que cada uno ceda una parte de sus participaciones a favor del señor Ricardo Alberto Jaramillo Hervas, quien ingresaría como nuevo socio de la compañía, por lo que propone que la cesión se efectúe de la siguiente manera: el socio Alfonso Javier Garrido Almeida cedería 1.212 participaciones; el socio Jorge Santiago Jaramillo Hervas cedería 1.211 participaciones; y, los herederos del señor Alfonso Garrido Flor cederían 135 participaciones. El señor Jorge Santiago Jaramillo Hervas añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a

moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "INDUSTRIAS DE PAPEL, PAPELOM CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, autorizar a todos los actuales socios para que cedan una parte de sus participaciones a favor del señor Ricardo Alberto Jaramillo Hervas, cesión que la efectuarán de la siguiente manera: el socio Alfonso Javier Garrido Almeida cede 1.212 participaciones; el socio Jorge Santiago Jaramillo Hervas cede 1.211 participaciones; y, los herederos del señor Alfonso Garrido Flor ceden 135 participaciones.

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO

El señor Jorge Santiago Jaramillo Hervas interviene y mociona que una vez que esta Junta ha autorizado la cesión de participaciones, autorice también el ingreso del señor Ricardo Alberto Jaramillo Hervas como nuevo socio de la compañía. La moción es apoyada por todos, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor Ricardo Alberto Jaramillo Hervas como nuevo socio de la compañía INDUSTRIAS DE PAPEL "PAPELOM" CIA. LTDA.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Jorge Santiago Jaramillo Hervas	23.026	23.026
Alfonso Javier Garrido Almeida	23.025	23.025
Herederos del señor Alfonso Garrido Flor	2.558	2.558
Ricardo Alberto Jaramillo Hervas	2.558	2.558
TOTAL	51.167	51.167

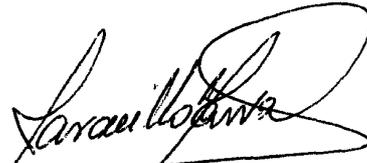
El Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

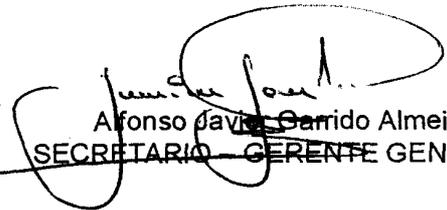
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la señora María Clemencia Almeida Mancheno, por los derechos que representa, mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

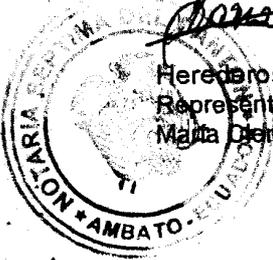
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "INDUSTRIAS DE PAPEL, PAPELOM CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las once horas cincuenta minutos.


Jorge Santiago Jaramillo Hervás
PRESIDENTE


Alfonso Garrido Almeida
SECRETARIO GERENTE GENERAL


Herederos del señor Alfonso Garrido Flor
Representados por la señora
María Clemencia Almeida Mancheno



PODER GENERAL

OTORGADO POR: ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEIDA Y OTROS

A FAVOR DE: MARIA CLEMENCIA ALMEIDA MANCHENO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba capital de la Provincia de Chimborazo, el día de hoy Miércoles ocho de Agosto del dos mil uno, ante mi doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto de éste cantón, comparece(n) el(os) señor (es) (a) Alfonso Javier Garrido Almeida, Nadia Maria Garrido Almeida, Martha Tatiana Garrido Almeida y Mónica Clemencia Garrido Almeida, casados excepto la última divorciada respectivamente, mayor(es) de edad, ecuatoriano, legalmente capaz(ces) para contratar y obligarse, portador (a) (es) de su respectiva cédula de ciudadanía, domiciliado(a)(s) y residente(s) en ésta ciudad, a quien(es) de conocerle(s) doy fe, y dice(n) que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta(n) cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de poder general, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Comparece(n) el(os)(a) señor(es)(a) Alfonso Javier Garrido Almeida, Nadia Maria Garrido Almeida, Martha Tatiana Garrido Almeida y Mónica Clemencia Garrido Almeida, a quien (es) se le(s) podrá llamar el(os) poderdante(s), libre y voluntariamente conviene(n) en celebrar el presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Por cuanto el(a)(os) poderdante(s) desea(n) estar legal y debidamente representado(s) por una persona de su mas absoluta confianza ha(n) decidido otorgar poder general en favor de su madre señora Maria Clemencia Almeida Mancheno; a quien (es) se le(s) denominará el(os)(a) apoderado(s)(a). TERCERA: PODER GENERAL: Con los antecedentes antes

ISSAIBS
) 11 10
6000000000
nólaonid
notialeT
1/31
OO O OTS
ESTIMADEL3
ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEIDA
NADIA MARIA GARRIDO ALMEIDA
MARTHA TATIANA GARRIDO ALMEIDA
MÓNICA CLEMENCIA GARRIDO ALMEIDA
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

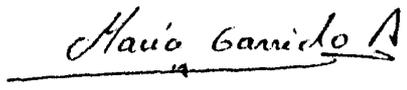
CI
MIGUEL
DE
DE

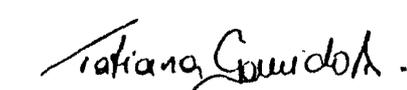
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

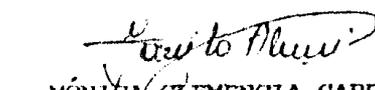
Almida
el(los)(a) poderdante(s), confiere(n) poder general pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del(los)(a) apoderado(s)(a), para que a su nombre y representación pueda (n): celebrar con personas naturales o juridicas, públicas o privadas todo tipo de actos o contratos sean estos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que se encuentren permitidos por la Ley, pueda suscribir escrituras públicas de compra venta de inmueble(s) o bien(es) mueble(s) de cualquier clase, así también de cualquier vehiculo(s), automotor(es) maquinaria(s), etc. donaciones, hipotecas, obtener créditos de instituciones bancarias, crediticias o mutualistas, efectuar actos de administración tales como: pagar deudas, cobrar sueldos, liquidaciones y mas beneficios de Ley, perseguir en juicios a deudores, intentar acciones posesorias e interrumpir las prescripciones, através de la designación de procurador judicial intervenir en juicio como actor o demandado con las mas amplias atribuciones de la procuraduria judicial, colocar valores del (os) (a) mandante(s) en moneda nacional o extranjera a intereses, retirar las inversiones realizadas a nombre del(os)(a) mandante(s), realice transacciones bancarias, abra cuentas de ahorro o corriente en cualquier Banco o Cooperativa, es decir realice los depósitos respectivos y retiro de dinero de dichas cuentas, especialmente realice los tramites legales para los préstamos en dichos Bancos y/o Cooperativas, a nombre del poderdante con su sola firma. Plantee trámites administrativos o judiciales para obtener la desocupación de los locales arrendados por cualquiera de las causales determinadas en la Ley de convenir a mis intereses, solicite los desahucios respectivos. Las atribuciones conferidas son de tal naturaleza que no podrá alegarse por ningún concepto falta de poder o atribución del(los)(a) apoderado(s).

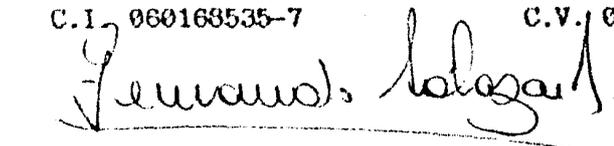
1 CUARTA: DURACION: El presente instrumento tendrá una duración indefinida
2 y solo podrá dársele por terminado, previa revocatoria expresa en tal
3 sentido. QUINTA: DELEGACION: El(a) apoderado(a) queda expresamente
4 facultado (a) a delegar el presente poder total o parcialmente, en favor
5 de la persona que a bien tenga o en favor de la persona que designe
6 el(a)(os) poderdante(s), pudiendo ser en un abogado de libre ejercicio
7 profesional y revoque tales delegaciones o poderes. SEXTA: CUANTIA: La
8 cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.-
9 Hasta aquí el contenido de la escritura que antecede, leída que le fue
10 al(a) compareciente, manifiesta que lo hace libre y voluntariamente con
11 pleno conocimiento de su contenido y efectos, se afirma y ratifica en
12 su contenido y para constancia de lo anterior suscribe en unidad de
13 acto conmigo el Notario que doy fe.-

14 
15 ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEIDA
16 C.I. 060113157-6 C.V. 0010-003

17 
18 NADIA MARÍA GARRIDO ALMEIDA
19 C.I. 060236588-4 C.V. 0027-038

20 
21 MARTHA TATIANA GARRIDO ALMEIDA
22 C.I. 060253483-6 C.V. 0006-124

23 
24 MÓNICA CLEMENCIA GARRIDO ALMEIDA,
25 C.I. 060168535-7 C.V. 0027-037

26 
27 DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060236588-4

GARRIDO ALMEIDA MARIA MARIA

27 ABRIL 1.969

CHIMBORAZO/RIOBANBA/VELAZCO

02 232 99954

CHIMBORAZO/RIOBANBA

EL ZANZABURO 69

Maria Carido A



ECUATORIANA 633312222

CASADO DAVID BARIO ALVARADO OCHOA

SUPERIOR ING. ABRONHO

ALFONSO WASHINGTON GARRIDO

MARIA CLEENCIA ALMEIDA

RYOBANDA 19705/97

19705/2009

30 7070

David



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060236588-4

GARRIDO ALMEIDA MARTHA TATIANA

17 NOVIEMBRE 1.971

PICKYCH/QUITO/BEHALCAZAR

24 363 16789

PICHINCHA/QUITO

SONALEZ SUAREZ 11

Martina Carido A



ECUATORIANA 633312222

CASADO JAMES E. ESCOBAR GUARALAS

SECUNDARIA EMPLEADO

ALFONSO WASHINGTON GARRIDO

MARIA CLEENCIA ALMEIDA

RYOBANDA 19705/97

19705/2009

James



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

0906-124 TSE

060236588-4

GARRIDO ALMEIDA MARTHA TATIANA

CHIMBORAZO/RIOBANBA

SA: JUAN

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

0027-038 TSE

060236588-4

GARRIDO ALMEIDA NADIA MARIA

CHIMBORAZO/RIOBANBA

VELASCO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CARDULA DE CIUDADANIA No. 060113157-6

GARRIDO ALMEIDA ALFONSO JAVIER

1957

CHIMBORAZO/RIOBAMBA /LIZARZABU

REG. CIVIL 11 266 00796

CHIMBORAZO / RIOBAMBA

LIZARZABURU

[Signature]



ALFONSO GARRIDO ALMEIDA

CELENCIA ALMEIDA

1957

FECHA DE CADUCIDAD

D. 006205

[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0010-003 060113157-6

GARRIDO ALMEIDA ALFONSO JAVIER

TUNGURAHUA - AMBATO

ATOCCHA FICOA

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 060113117-6

GARRIDO ALMEIDA ALFONSO JAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/TUMBURAHUA/ZARZABURU

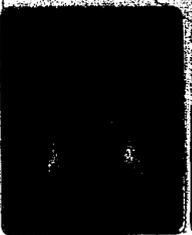
LUGAR DE NACIMIENTO
14 JUNIO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 111-00796-51

CHIMBORAZO/TUMBURAHUA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
LA MATRIZ 1957

Alfonso Garrido
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V2333V1222

NACIONALIDAD
CASADO ALEXANDRA DEL ROCIO JARAMILLO

ESTADO CIVIL
SUPERIOR TEGO MECANICO

INSTRUCCION
ALFONSO GARRIDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CLEMENTIA ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
13/02/1903

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LA MATRIZ 1971

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0073873

Ttq

Alfonso Garrido
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

Alfonso Garrido

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180168252-5

JARAMILLO HERVAS ALEXANDRA DEL ROCIO

NOMBRES Y APELLIDOS
24 AGOSTO ***1,961

ESTADO CIVIL
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 03 084 01759

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

Alexandra y de Garrido
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V2333I2222

NACIONALIDAD
CASADO ALFONSO JAVIER GARRIDO ALMEIDA

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION
JORGE JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
YOLANDA HERVAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RIUBAHUA 14-12-87

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. D 006202

Alfonso Garrido
FIRMA DE LA CIUDADANIA



PULGAR DERECHO

Alexandra y de Garrido

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180241235-1

LLERENA CEPEDA SONNIA LORENA

NOMBRES Y APELLIDOS
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
12 JULIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-0348 01486 E

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
LA MATRIZ 1970

Sonia Cepeda
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4243V3442

NACIONALIDAD
CASADO JOSE TOMAS JACOME LOPEZ

ESTADO CIVIL
SUPERIOR DR. CONTAB/AUDITORIA

INSTRUCCION
JOSE GASPAR LLERENA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LIDIA MARIA R. CEPEDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AMBATO 11/05/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
11/05/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 01631437

Ttq

Jose Jacome Lopez
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

Sonia Cepeda

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060079465-5

ALMEIDA MANCHENO MARIA CLEMENCIA
 RICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

ENERO 1938

REG. CIVIL 001-0240-00717-56

RICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1938



Maria Clemencia Almeida Mancheno
 FIRMA DEL CEDULADO

Alfonso Washington Garrido FLO
 FIRMA DEL REGISTRADOR

EQUATORIANA***** V43024222

VIAJE ALFONSO WASHINGTON GARRIDO FLO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MANUEL ALMEIDA
 AMERICA MANCHENO

RIOBAMBA EXPEDICION 25/04/2003

REN 0080621

FORMA NO. Chm

Alfonso Washington Garrido FLO
 FIRMA DEL REGISTRADOR

Alfonso Washington Garrido FLO
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180129911-4

JARAMILLO HERTAS JORGE SANTIAGO

ENERO 1959

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01-024-0006

REG. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO ACT. 59

Jorge Santiago Jaramillo Hertas
 FIRMA DEL CEDULADO



Jorge Santiago Jaramillo Hertas
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V434312222

CASADO CUNANBA E MARTINEZ GUERRERO

ESTADO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE JARAMILLO

YOLANDA HERTAS

QUITO LUGAR DE LA 3/08/95

NASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 0011871

Jorge Jaramillo
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

Jorge Jaramillo
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010218000-7

MARTINEZ GUERRERO CUNANBA ELIZABETH

SEPTIEMBRE 1961

AZUAY/AZUAY/AZUAY

REG. CIVIL 01-023-0273

AZUAY/AZUAY/AZUAY 61

Elizabeth Martinez Guerrero Cunanba
 FIRMA DEL CEDULADO



Elizabeth Martinez Guerrero Cunanba
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V434312222

CASADO CUNANBA E JARAMILLO HERTAS

ESTADO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE ROQUE MARTINEZ

LAQUEL GUERRERO

QUITO LUGAR DE LA 17/07/95

NASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA 0006472

Jorge Roque Martinez
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

Jorge Roque Martinez
 FIRMA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

243 - 0002
 NUMERO
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 VELASCO
 PARROQUIA

0600794655
 CEDULA

ALMEIDA MANCHENO MARIA CLEMENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

RIOBAMBA
 CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

82 - 0003
 NUMERO

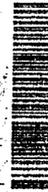
1801299114
 CEDULA

JARAMILLO HERVAS JORGE SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 SALASACA
 PARROQUIA

PELILEO
 CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

005027

010218660 3 0036- 106

MARTINEZ GUERRERO CUMANDA RUTHBETH

AGUAY

CUENCA

SAN SEBASTIAN

REPOSICION	No Voto Elec: 20/10/2002	1
	No Voto Elec: 24/11/2002	4
	COSTO POR REPOSICION	4